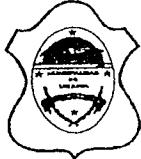
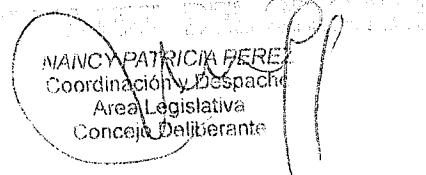


Ordenanza Número: 4814
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

16/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2185 al Macizo 17, Parcela 3, Sección G, predio del Colegio Provincial Los Andes N° 1, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Ministerio de Educación de la Provincia la instalación de una Planta Transmisora de acuerdo al punto VIII.-5. Estudios, inciso 3), Plantas transmisoras del Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza Municipal N° 2139, en el predio referido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4814

4814

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.

co

—

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO
Jefe D.P.S. Doc. Arch. Trad. y Archivo
D.L.T y S.G. - S.L. y T.
Municipio de Ushuaia



Ordenanza Número: 4814

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2015

VISTO el expediente Nº CD-11753-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2185, al macizo 17, Parcela 3, Sección G, predio del Colegio Los Andes Nº 1, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia; y se autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia a la instalación de una planta transmisora de acuerdo al punto VIII.5 Estudios, Inciso 3) Plantas Transmisoras del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4814, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 10/12/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2185, al macizo 17, Parcela 3, Sección G, predio del Colegio Los Andes Nº 1, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia; y se autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia a la instalación de una planta transmisora de acuerdo al punto VIII.5 Estudios, Inciso 3) Plantas Transmisoras del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 276 /2015.

am.

KD
AS

Ing. Juan MUÑAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea D. MOLINA
Jefa Legal. Pcia. Atención Reg. y Archivo
D.M.T.O.G. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia